CONTRATO Nº 21/12

ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/12

Entre Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas domiciliada en Humaitá 145 c/ Ntra. Sra. De la Asunción, representada para este acto por su Presidente el **Ing. Agr. Jaime Ayala Godoy con Cédula de Identidad Nº 703.155**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LIPAR DE ULISES GUSTAVO LEVRAN**, domiciliada en 15 de Agosto Nº 1296 de la ciudad de Asunción República del Paraguay, con teléfono Nº 452.882, representada para este acto por el Lic. Ulises Gustavo Levrand Paira , con Cédula de Identidad N°1.920.408, en su carácter de Propietario, la empresa tiene el Registro Unico de Contribuyente Nº 1920408-6, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

EL Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), contrata a la Empresa a los fines de que esta provisiones los bienes en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 18/06/12.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato, y su respectiva notificación, y

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Tipo de Presupuesto 1** – Objeto 340 – FF 30 – Descripción: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos por un monto de **Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones)** y en el tipo de Presupuesto 2 – Objeto 340 – FF 30 – Descripción: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos por un monto de **Gs.244.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones)** Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237677.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIPAR 15 de Agosto 1296 - Tel.: 452 882 Telefax: (595-21) 495.083 Asunción Paraguay

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Licitación por Concurso de Ofertas N°07/12, convocado por el SENAVE, según resolución N°469/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 157/12 del 17/08/12.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de hasta el 31/12/12.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 "c", de la Ley N° 2051/03)
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detallan en el siguiente cuadro:

	LIPAR DE ULISES GUSTAVO LEVRAND		
DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO***	***PRECIO TOTAL IVA INCLUÍDO***
LOTE Nº 1 CINTA IMPRESORA LQ	70	106.428	7.449.960
LOTE Nº 3 CINTA IMPRESORA LX 300	72	18.055	1.299.960
LOTE Nº 8 TONER PARA IMPRESORA FS-1370DN-KYOCERA	105	675.238	70.899.990
LOTE Nº 11 TONER PARA FOTOCOPIADORA TOSHIBA	6	1.474.704	8.848.224
LOTE Nº 15 ITEM 1 TONER PARA FOTOCOPIADORA TASKALFA KM 2810 KYOCERA	98	350.000	34.300.000
LOTE Nº 15 ITEM 2 TONER PARA FOTOCOPIADORA TASKALFA 520I KYOCERA	6	1.100.000	6.600.000
LOTE Nº 15 ITEM 3 TONER PARA FOTOCOPIADORA TASKALFA 420I KYOCERA	6	1.100.000	6.600.000
TOTAL			***135.998.134***

(GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO).----------

6.1 En consideración a los pagos que la contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d", de la Ley N° 2051/03).

7.1. Se utilizará la modalidad de contrato abierto . Una vez suscripto el contrato, la empresa oferente deberá entregar los bienes adjudicados a mas tardar a los 15 (quince) días hábiles, contados del siguiente día de haber recibido la orden de compra, en el Dpto. de Adquisiciones y Suministros de la sede central del Senave.----------

7.2. Los bienes deberán ser entregados en el Dpto.de Adquisiciones y Sumunistros, sito en

LIPAR
15 de Agosto 1296 - Tel.: 452 882 Telefax: (595 21) 615983
Asunción
Paraguay

Humaitá Nº 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, edificio Planeta I Planta Baja o donde indique el Contratante.----------

7.3. Con la entrega de los bienes se procederá a la verificación cuanti y cualitativa del mismo Los Bienes deberán ser originales propios de las marcas respectivas, deberán ser nuevos, sin recarga, no manufacturados, sin uso.----------

7.4. Las tintas, toner y cintas deben tener como vencimiento como mínimo de doce (12) meses desde la entrega de las mismas.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley N° 2051/03).

8.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, a tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la siguiente forma:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

8.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.----------

8.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

8.4. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.---------

8.5. La garantía de los bienes ofertados deberá ser de por lo menos doce (12) meses.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 "i", de La Ley N° 2051/03).

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (0,10%)cero coma diez por ciento del valor del bien efectivamente no proveído, por cada una semana de atraso (días corridos) teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Cualquier prórroga se dará por acto administrativo (Resolución).

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

1) Plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 72 horas.
2) El periodo de validez de la Garantía debe ser hasta el 31/12/12.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto de 2012.

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

ULISES GUSTAVO LEVRAN LIPAR
PROVEEDOR
15 de Agosto 1795 - Tel.- 452 882 Telefax: (595 21) 495.083
Asunción
Paraguay